



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional con fecha cinco de marzo del año en curso, suscrito por la C. María del Carmen Zavala Meneses, en su carácter de Síndica Municipal de Huehuetla, Hidalgo, consistente en dos fojas útiles; anexando la siguiente documentación:

1.- Original de acuerdo relativo a la designación de representantes indígenas ante el Ayuntamiento de Huehuetla, Hidalgo, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, consistente en dos fojas útiles; y

2.- Originales de los nombramientos expedidos con fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, a favor de los CC. Lauro Mendoza Tolentino, Paulina Sánchez Maximino, Pastor Juárez Soto, Diana Laura de la Rosa Neri, María San Juan Cruz, Diana Laura Cristóbal Cervantes, María Isabel Tolentino Gayosso, Humberto González Martínez, Luisa Martínez Alejandro, Timoteo García Lozano, Diana Negrete Gayosso, Irma Santos Ramírez, Cecilia Ríos Mina, Alfonso Trejo Tapia, Ignacio Cruz Hernández, Andrés Ramírez Varona, Efraín Ángeles Sánchez, Alberto Casiano Tolentino, Feliciano García Santiago, Natalia San Agustín García, María del Rosario Ortiz Asiaín, Lauro Tolentino Morales, Irma Silverio Sánchez, Tomás Galindo Viguera y Adelina Tolentino Ríos, que los acredita como representantes ante el Ayuntamiento de las localidades de: Acuatla, Barrio Aztlán, Cantarranas, Cerro del Tomate, El Padhi, Plan del Recero, El Xoñe, Hermanos Galeana, Cabecera Municipal, Juntas Chicas, La Cruz, La Pimienta, Lindavista 1 , Los Planes, Palo Verde, Poza Grande, Río Beltrán,

San Ambrosio, San Antonio El Grande, San Clemente, San Esteban, San Gregorio, San Lorenzo Achiotepc, Vista Hermosa y Santa Inés, respectivamente, suscritos por Efraín García García, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Huehuetla, Hidalgo, consistente en veinticinco fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 364 fracción VI, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 del Código Electoral; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; ambos del Estado de Hidalgo; 1 y 27 fracciones: II y VI de su Reglamento Interior; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y los anexos que se acompañan, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Toda vez que el presente Juicio Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

